

## Propuesta de revisión de Normas UNIT 598 y UNIT 607

### **UNIT 598 UNIT 598:2017 Material de lucha contra incendio. Extintores portátiles. Extintores manuales, a base de polvo, bajo presión**

Se modifica el apartado 4.10 por el siguiente texto y a su vez se incorpora la Tabla 1.

#### **4.10 Vida útil**

La vida útil de los extintores manuales a base de polvo bajo presión debe ser como máximo 20 años, de acuerdo con la fecha de fabricación, punzonada en el recipiente, cumpliéndose el plazo, a más tardar el último día hábil del vigésimo año.

En caso de superarse los veinte años el extintor se mantendrá en servicio hasta el vencimiento de la última recarga.

Dicha disposición se aplicará a aquellos extintores fabricados a partir del 1º de enero de 2005.

Para los extintores fabricados con anterioridad a esa fecha, se establece un período de transición, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 1, en la que se indica el año a partir del que no podrán ser recargados y deberán retirarse del servicio, según cual haya sido su año de fabricación.

**Tabla 1 - Período de transición**

<b>A PARTIR DEL AÑO</b>	<b>NO SE PODRÁ RECARGAR LOS EXTINTORES DEL AÑO INDICADO Y LOS ANTERIORES</b>
2017	1988
2018	1991
2019	1993
2020	1995
2021	1997
2022	1999
2023	2001
2024	2004

### **UNIT 607:2001 Material de lucha contra incendios. Extintores portátiles. Inspección y mantenimiento**

Se introduce el mismo Texto y la misma Tabla al final del texto de la Norma vigente, como apartado 4.3.3 y Tabla 3 respectivamente.

**LB**  
**2017-07-20**